



RESOLUCIÓN de GERENCIA GENERAL

N° 04-2026-GG/ZEDILO

Ilo; 2026 Enero 27.

VISTOS:

El Informe N° 006-2026-DOI/ZED ILO, emitido por la Dirección de Operaciones e Infraestructura de ZED ILO y;

CONSIDERANDO:

*Que, la Zona Especial de Desarrollo ILO - **ZED ILO**, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 28569 "Ley que otorga autonomía a los CETICOS" hoy ZED ILO en virtud a la Ley N° 30446; adscrita al Gobierno Regional de Moquegua en virtud a la Ley N° 29014.*

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8° inciso q) de la Ley N° 28569 corresponde a la Gerencia General aprobar el otorgamiento de Autorización de Instalación y Funcionamiento a los usuarios de ZED ILO.

Que, en virtud a la Ordenanza Regional N° 05-2018-CRM/GRM emitida por el Gobierno Regional de Moquegua en la cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de ZED ILO; se determina en el Numeral 7 el procedimiento a seguir para la autorización de instalación para el desarrollo de actividades autorizadas en ZED ILO.

Que, de conformidad con la Subasta Pública N° 001-2025-ZED ILO de fecha 19 de Junio del año 2025, se adjudicó en Cesión en Uso a la Empresa EMULSIONES SOLAGUZ DEL PERU S.A.C., los lotes de terreno eriazos ubicados en el lado Este de ZED ILO Mz. L, Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 con un área total de 40,000.00 m² respectivamente, para desarrollar la actividad de Logística en ZED ILO.

Que, habiendo cumplido la Empresa Usuaria Empresa EMULSIONES SOLAGUZ DEL PERU S.A.C., con los requisitos previos exigidos conforme al expediente presentado y revisado por la Dirección de Operaciones e Infraestructura de la Entidad, conforme al Informe N° 006-2026-DOI/ZED ILO, así como lo señalado por la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N°03-2026 ASESORIA LEGAL – ZED ILO, resulta procedente emitir la Resolución de Autorización de Instalación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 842, Ordenanza Regional N° 05-2018-CRM/GRM, inciso q) del artículo 8 de la Ley N° 28569, Ley N° 29014, Ley N° 30446, Ley N° 30777, Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración y Dirección de Operaciones e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *Autorizar a la Empresa usuaria EMULSIONES SOLAGUZ DEL PERU S.A.C. la instalación para desarrollar la actividad de Logística, en los Lotes de terreno eriazos adjudicados en la Mz. L, Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 con un área total de 40,000.00 m² en ZED ILO, conforme a la solicitud planteada en su Carta sin número recibida por la Gerencia General de ZED ILO el 13 de enero del presente año.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Operaciones e Infraestructura y Dirección de Promoción y Desarrollo de ZED ILO.*

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.